

**5.6. Normativa urbanística de Vigo.
Ordenanza municipal de medioambiente**

04.6.1. PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE ATMOSFERICO

La actividad que se plantea desarrollar en el edificio objeto del presente proyecto técnico no produce emisiones ni existen generadores de gases en la instalación.

04.6.2. ORDENANZA DE VERTIDOS NO DOMESTICOS DE AGUAS RESIDUALES

Según la normativa actual, la Ley de aguas de Galicia y el Dominio público hidráulico, así como esta Ordenanza, no se producen en la edificación objeto del presente proyecto vertidos que no sean asimilables a domésticos, ya que solo se conectan inodoros y lavabos a la red de Saneamiento Municipal.

04.6.3. ORDENANZA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

La actividad que se plantea desarrollar en la edificación, es de oficinas, objeto del presente proyecto solo produce residuos sólidos asimilables a domésticos. Dichos residuos se recogerán en contenedores (papeleras) distribuidas por el local y se depositarán en los contenedores públicos situados en el vial público para su posterior recogida por los servicios municipales.

En lo relativo a la limpieza de la edificación se cumple con la ordenanza, evitando la contaminación del espacio público anexo al edificio, tal y como describe dicha ordenanza.

04.6.4. ORDENANZA DE ESPACIO NATURALES Y ZONAS VERDES

No es de aplicación para la edificación objeto del presente proyecto.

04.6.5. ORDENANZA DE RUIDOS Y VIBRACIONES


Se justifica en el apartado 5.7 de la presente memoria.

04.6.6. ORDENANZA DE PROTECCION CONTRA RADIACIONES IONIZANES, TRANSPORTES Y ALMACENAMIENTO DE MATERIAL RADIOACTIVO.

No es de aplicación en esta actividad, oficinas con atención al público.

04.6.7. ORDENANZA DE VENTILACION

Se justifica en el anejo de instalaciones.



Arquitectos autores: Jordi Castro Andrade [COAG 3.210]



María González Ferro [COAG 3.087]